REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DECRETO EXENTO N°286.-

Departamento Educación GWAC/GAVG/FMGR/SGCG/LJCC/sjrc

SANTA CRUZ, 7 Febrero del 2017.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

 Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

3.- Memorándum N° 113 del Director de la Escuela M.V.A.V. al Departamento de Administración de Educación Municipal.

4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza el Servicio de limpieza con cargo a FAEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que existe un problema sanitario de carácter grave en el establecimiento, correspondiente al colapso de red de alcantarillado tuberías tapadas generando escurrimiento de aguas servidas.
- 3.- Que corren peligro de infección sanitaria los funcionarios, profesionales y alumnos del establecimiento.
- 4.- Que hace indispensable acudir a la contratación de servicios de limpieza externa para lograr evitar una emergencia sanitaria dentro del establecimiento.
- 5.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".-

DECRETO EXENTO N°286.

- 1.- AUTORÍCESE, Servicio de Limpieza, a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con HECTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL, Rut N° por un monto de \$773.500 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para el servicio con cargo a la cuenta FAEP.
- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.013, FAEP.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

ADMINISTRADOR

- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

SECRETARIO CONTINUE SECRETARIO CONTINUE SECRETARIO CONTINUE SECRETARIO CONTINUE SECRETARIO CONTINUE SECRETARIO MUNICIPALI SECRETARIO MUNICIPALI SECRETARIO MUNICIPALI SECRETARIO MUNICIPALI SECRETARIO SECRETARIO MUNICIPALI SECRETARIO SECRETARIO

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS

Administrador Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía

(2)

* Finanzas

* DAEM

(1)

* Transparencia

(1) (1)